



I. MUNICIPALIDAD
DE COPIAPÓ
ASESORÍA JURÍDICA

**MODIFICA SENTIDO DE VÍAS QUE
SE INDICAN, EN LA COMUNA DE
COPIAPÓ.**

DECRETO N° 16933

COPIAPÓ, 23 OCT. 2014

VISTOS: Lo establecido en el Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano "Mall San Francisco"; ORD. N° 961 (SEREMITT) Medidas de Mitigación Viales, Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano Transporte Urbano "Ampliación Mall San Francisco"; Ord., N° 1450 (SEREMITT) sobre Medidas de Mitigación Viales, y lo establecido en el Artículo 172 del FDL N°1 de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290, Ley de Transito; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y

CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las obras de mitigación vial a propósito de instalación del Mall San Francisco, es que se deben arbitrar todas las medidas necesarias para minimizar el impacto a la comunidad.

2. Que el artículo 172 de la Ley 18.290, Ley de transito, indica que "Toda modificación que se hiciera al sentido del tránsito de las vías públicas, deberá darse a conocer por la municipalidad correspondiente por medio de avisos, que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna o comunas que correspondan. La modificación sólo entrará a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señalizaciones oficiales".

3. Que por lo tanto, se hace necesario aprobar la modificación del tránsito en las vías públicas de esta comuna, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente.





I. MUNICIPALIDAD
DE COPIAPÓ
ASESORÍA JURÍDICA

DECRETO:

I. **MODIFÍCASE**, a contar de las 00.00 horas del día 31 de octubre de 2014, el sentido de tránsito de las vías que a continuación se señalan:

a) Calle Maipú, entre Avenida Los Loros y Miguel Gallo, de sentido único sur – norte a:

Sentido único de norte a Sur.

b) Calle Maipú, entre Avenida Circunvalación y Ramón Freire, de sentido único sur – norte a:

Sentido único de norte a Sur

c) Calle Yervas Buenas, entre Ramón Freire y Avenida Circunvalación, de sentido único norte - sur a:

Sentido único de sur- norte.

d) Calle Yumbel, entre Ramón Freire y Avenida Circunvalación, de sentido único sur-norte a:

Sentido único norte – sur.

e) Calle Talcahuano, entre Ramón Freire y Avenida Circunvalación, de sentido único norte – sur a:

Sentido único sur - norte.

f) Calle Ramón Freire, entre Colipí y Yumbel, de sentido unidireccional de oriente – poniente; y entre Yumbel y Alameda Manuel Antonio Matta sentido bidireccional a:

Calle Ramón Freire entre calle Colipí y calle Talcahuano, sentido único unidireccional de oriente a poniente y entre Talcahuano – Alameda Manuel Antonio Matta, a sentido bidireccional

g) Calle Miguel Gallo, entre Maipú y Carlos Sayago, de sentido bidireccional a:

Sentido único de poniente – oriente.

II. **DEJASE** expresamente establecido que la empresa a cargo de las obras por encargo de Mall San Francisco, deberá instalar y mantener a su costo y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 172 del DFL N°1 de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290, Ley de Tránsito, sin perjuicio de los





I. MUNICIPALIDAD
DE COPIAPÓ
ASESORÍA JURÍDICA

señalado en el artículo 96, del mismo cuerpo legal, en relación a la señalización de peligro y de seguridad por trabajos en las vías.

III. PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página Web de la Municipalidad de Copiapó y en un diario de circulación comunal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 172 del DFL N°1 de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.290, Ley de Transito

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EMMA SUSANA GAETE CASTILLO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



SERGIO SILVA MORALES
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ



DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de Atacama.
 - Gobernación Provincial.
 - SEREMITT
 - Dirección de Vialidad
 - 2da. Comisaría de Carabineros.
 - Bomberos
 - Policía Investigaciones de Chile.
 - Servicio Salud de Atacama.
 - ONEMI
 - Unidad Operativa de Control de Tránsito.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Administración Municipal.
 - Dirección de Operaciones.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Secretaria Comunal de Planificación.
 - Unidad de Fiscalización Integrada UFI.
 - Dirección de Tránsito y Transporte Públicos.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Archivo Oficina de Partes
 - Depto. de Comunicaciones.
 - Depto. de Informática.
 - Archivo Oficina de Partes
- SSM/ESGC/JCB/ALAP/RVP/dgc

